

ACUERDO N° 336.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 105/18 se estableció como una de las Políticas de Calidad del Poder Judicial, comprometerse a cumplir con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001 y a mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.-

Que el Sistema de Gestión de Calidad ya ha sido implementado en los Juzgados Laborales y de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de la Primera y Segunda Circunscripción; Juzgado Civil , Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán; Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa; y Juzgado Multifuero con asiento en la localidad de Santa Rosa, los que fueron certificados bajo la norma ISO 9001:2015.-

Que a la fecha, se encuentran implementando el Sistema de Gestión de Calidad, en la tercer etapa, los siguientes Organismos:

Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial.

Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.

Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces con asiento en San Luis, Villa Mercedes y Santa Rosa.

Defensorías de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, con asiento en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Defensoría de Pobres, Encausados, Niñez, Adolescencia, Incapaces y Ausentes, con asiento en Concarán.

Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes, con asiento en Santa Rosa.

Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional, con asiento en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Fiscalías, con asiento en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, Concarán y Santa Rosa.

Que, siendo el objetivo de las Autoridades del Superior Tribunal avanzar en la implementación gradual hasta lograr la certificación de todo el Poder Judicial; por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

ACORDARON I.- INVOLUCRAR como cuarta etapa de la implementación gradual de procesos de gestión de calidad a los siguientes Organismos Judiciales, conforme al cronograma de las tareas que involucra tal Proyecto que oportunamente se apruebe por Resolución de Presidencia, a propuesta de la Dirección de Gestión de Calidad:

- Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia.
- Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial
- Juzgado Contravencional la Primera Circunscripción Judicial.
- Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán
- Juzgado de Familia y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán
- Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán

II.- ORDENAR que por Dirección Contable se deben arbitrar los medios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DGC

DGC